

Resolución Directoral

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTOS:

Los Expedientes Administrativos Registro N° 21760-2022 y 21746-2022, que contienen el Memorandum N° 638-2022-DA-HNDM, de fecha 13 de julio de 2022, con el cual remiten la propuesta de reconfiguración del Comité de Auditoría Médica, y las cartas S/N de fecha 16 de junio de 2022 respectivamente, a través del cual los vocales presentan su renuncia como integrantes del Comité de Auditoría Médica, razón por la cual la Dirección Adjunta de la Dirección General solicita la reconfiguración del Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

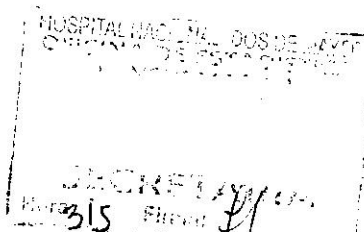
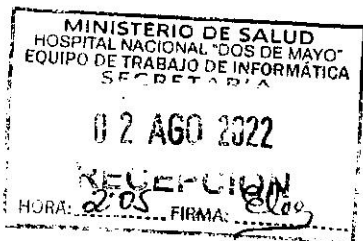
CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29737, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la precitada norma legal, establece que, "todo acto médico que se lleva a cabo en un establecimiento de salud o Servicio Médico de Apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación";


Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimiento de Salud, Aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que: "La Auditoría Médica consiste en la revisión y examen detallado de registros y procesos médicos es un proceso efectuando por profesionales calificados que no han participado en la producción de los datos o la información, ni en la atención médica examinados";


Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba de la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", la misma que en su numeral 6) sub numeral 6.14) contempla que cada establecimiento de salud, debe de constituir el Comité de Auditoría Médica (CAM), el mismo que debe estar constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud integrado, responsable de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento de salud, el Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 129-2022/D/HNDM, de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó la reconfirmación del Comité de Auditoría Médica (CAM)-2022, del Hospital Nacional Dos de Mayo, el cual se encuentra presidido por los siguientes Servidores Civiles:

COMITÉ DE AUDITORÍA MEDICA	
Mag. ROCÍO FUENTES RIVERA ALVARADO	Presidente
M.C. WILLIAM LOVEL TORRES DAMAS	Secretario de Actas
M.C. SEGUNDO WILDER AGUILAR HERRERA	Vocal
Mag. TERESA CATHERINE NAUPARI RUIZ	Vocal

 Que, mediante documentos de vistos, el M.C. WILLIAM LOVEL TORRES DAMAS, en su calidad de Secretario de Actas, y el M.C. SEGUNDO WILDER AGUILAR HERRERA, en su calidad de Vocal, presentaron su renuncia al referido comité, motivo por el cual la Dirección Adjunta de la Dirección General, expide el Memorándum N° 638-2022-DA-HNDM, de fecha 13 de julio de 2022, a través del cual remite la propuesta de los servidores que reemplazarán, a los citados profesionales;

 Que, por lo expuesto resulta pertinente aceptar la renuncia como Secretario de Actas al M.C. WILLIAM LOVEL TORRES DAMAS, y como Vocal al M.C. SEGUNDO WILDER AGUILAR HERRERA;

Que, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 129-2022/D/HNDM, de fecha 03 de junio de 2022;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, corresponde reconfirmar, a partir de la fecha, el Comité de Auditoría Médica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" incorporando como Secretario de Actas a la Mag. TERESA CATHERINE NAUPARI RUIZ, y como Vocal a la M.C. JESICA LEGUÍA LEGUÍA;

 Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Nota Informativa N° 142-2022-OGC-HNDM;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio del 2022, que designa temporalmente al M.C. Eduardo FARFÁN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Resolución Directoral

Lima, 27 de Julio de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el M.C. WILLIAM LOVEL TORRES DAMAS, al cargo de Secretario de Actas, y el M.C. SEGUNDO WILDER AGUILAR HERRERA, al cargo de Vocal del Comité de Auditoría Médica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dándole las gracias por los servicios prestados;

Artículo 2°.– Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 129-2022/D/HNDM, de fecha 03 de junio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.– Reconformar, a partir de la fecha, el **Comité de Auditoría Médica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"**, el mismo que queda integrado por los siguientes servidores civiles designados:

- | | |
|---|----------------------------|
| - M.C. ROCÍO FUENTES RIVERA ALVARADO
Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad | presidenta |
| - M.C. TERESA CATHERINE ÑAUPARI RUÍZ
Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretaria de Actas |
| - M.C. JESSICA LEGUÍA LEGUÍA
Médico Asistente del Departamento de Gineco Obstetricia | Vocal |

Artículo 4°.– El Comité de Auditoría Médica, ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y legislación afines.

Artículo 5°.– La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

EFC/ELVF/wgch.

- C.c.:
- Dirección Adjunta,
 - Ofc. Gestión de la Calidad
 - Ofc. Asesoría Jurídica,
 - Ofc. Estadística e Informática
 - Interesados
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.I.P. 19905 / R.N.E. 1130

